

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA QUE
INDICA.

VALPARAÍSO, **miércoles, 29 de mayo de 2024**

R. EX. N° 01334/2024

VISTO: Lo resuelto con fecha 17 de mayo de 2024, en causa Rol ICA N° 2572-2023, en autos sobre acción constitucional de protección caratulados, "*CISTERNA/SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA*", por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Talca, EXPEDIENTE CERO PAPEL N° 6234-2024; lo dispuesto en el D.F.L N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 448 de 2024, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 27 de diciembre de 2023 se interpuso, ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Talca recurso de protección en contra de esta Subsecretaría por la dictación de la Resolución Exenta N° 458 de 2023, la que aprueba las Bases Administrativas que regulan el proceso de Subasta de Permisos Extraordinarios de Pesca para la Unidad de Pesquería del recurso Bacalao de profundidad *Dissostichus eleginoides* en el área de aguas jurisdiccionales al Sur del paralelo 47° de Latitud Sur.

2. Que el recurrente junto con señalar que la resolución es arbitraria e ilegal, por los argumentos ahí señalados, solicitó en el segundo otrosí de su presentación que se decretará orden de no innovar respecto de la resolución recurrida.

3. Que con fecha 05 de enero 2024 la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Talca declaró ha lugar la orden no innovar solicitada, suspendiendo en consecuencia los efectos de la resolución exenta objetada.

4. Que en contra de la mencionada resolución judicial se interpuso recurso de reposición el cual fue rechazado con fecha 16 de febrero de 2023.

5. Que según lo prescrito en el artículo 3 inciso 6 de la Ley N° 19.880 "constituyen, también, actos administrativos los dictámenes o declaraciones de juicio, constancia o conocimiento que realicen los órganos de la Administración en el ejercicio de sus competencias."

6. Que con objeto de asegurar el cumplimiento de la medida de no innovar decretada en causa Rol ICA N° 2572-2023, en autos sobre acción constitucional de protección caratulados, "Cisterna Ramírez con Subsecretaría de Pesca y Acuicultura", por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Talca, se dictó la Resolución Exenta N° 448 de 2024, citada en Visto.

7.- Que, con fecha 17 de mayo de 2024, la ilustrísima I. Corte de Apelaciones de Talca rechazó el recurso de protección interpuesto.

8.- Que, en virtud de lo anterior, se dejará sin efecto la Resolución Exenta N° 448 de 2024, de esta Subsecretaría, que dejó constancia de la orden de no innovar concedida, la que suspendió los efectos de la Resolución Exenta N° 458 de 2023, citada en Visto.

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto a contar de esta fecha, la Resolución Exenta N° 448 de fecha 20 de febrero de 2024, de esta Subsecretaría, en cumplimiento de la resolución de fecha 17 de mayo de 2024, dictada por la I. Corte de Apelaciones de Talca, en causa Rol ICA N° 2572-2023, en autos sobre acción constitucional de protección caratulados, "CISTERNA/SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA", en virtud de lo expresado en la parte considerativa de la presente resolución.

2.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las Regiones de La Araucanía y Los Ríos, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl, al Departamento de Pesquerías y a la División Jurídica, ambos de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS/FOM

